



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0046-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 - 2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GNFC-2024-0229-M del 06 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita lo siguiente:

“...Conforme la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R, solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Plúa Cárdenas participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., a realizarse el día jueves 15 de agosto de 2024, a las 15h00 pm, en el Bankers Club (...) o de forma telemática por videoconferencia. (...)

Es de mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un saldo de USD 1.70 millones en títulos valores emitidos por TIA S.A. (...)

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0046-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2024

Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la Econ. Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas por la compañía Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A., a llevarse a cabo el día jueves 15 de agosto 2024, a las 15h00; en el Bankers Club o de forma telemática por videoconferencia, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la inclusión de nuevas actividades en el objeto social de la compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. Las actividades a ser agregadas son las siguientes:

1. Servicios de giros, remesas de dinero y transferencias electrónicas de fondos, así como gestionar dichas transferencias con el exterior para su envío o recepción, distribución y entrega de dinero en efectivo, cheque o mediante la transferencia electrónica a los beneficiarios conforme a las instrucciones entregadas por el ordenante del envío, sea entregándole directamente o por medio de agentes contratados.

2. Servicios transaccionales y de pago a las entidades del sistema financiero público, privado o de la economía popular y solidaria, esto es la provisión y administración de medios o de procesamiento para que los clientes, socios y usuarios financieros realicen pagos, cobros y, en general, procesamiento de las operaciones financieras previstos en el Código Monetario y Financiero, y, demás normas vigentes.

3. Servicios de procesamiento transaccional, transferencias, recepción, envíos y pagos de dinero, cobros de servicios financieros, no financieros, u otros de igual naturaleza, todos en moneda de curso legal, dentro y fuera del Ecuador (remesas) y, a cambio de una comisión que se acordará con remecedoras



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0046-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2024

internacionales, personas naturales o jurídicas, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que se del servicio, sin que ninguna de las anteriores implique que el objeto social comprenda actividades de intermediación financiera. Para el cumplimiento de esta actividad, la compañía podrá celebrar todos los actos o contratos permitidos por la ley.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la servidora delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0229-m.pdf
- convocatoria_tia.pdf

Copia:

- Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada
- Señor Abogado
Gonzalo Federico Díaz Palacios
Subgerente de Patrocinio
- Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación
- Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General
- Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/gd/vc/lj